

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación No. 2019 0628.  
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.  
Demandado: CARLOS F. CUELLAR y CIA S. en C. en LIQUIDACION.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 399 del C.G.P., se niega la adición del auto de fecha (19) de mayo de 2023, por medio del cual se ordenó la entrega definitiva del bien, por cuanto la entrega de dineros correspondientes a la indemnización, es procedente entregarla a la parte demandada, una vez se haya verificado que la sentencia y el acta se encuentra debidamente registrada.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez